
**Conferencia de las Partes del Año 2000
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

Distr. general
18 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Comisión Principal I

Acta resumida de la tercera sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 20 de mayo de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Parnohadiningrat (Indonesia)

Sumario

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en el acta de esta sesión y de otras sesiones se publicarán en un documento de corrección.

06-30683 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Intercambio general de opiniones (*continuación*)

1. **El Sr. Mekdad** (República Árabe Siria) dice que en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares se asignan derechos y responsabilidades tanto a los Estados poseedores de armas nucleares como a los Estados que no poseen armas nucleares. Los Estados que no poseen armas nucleares han aceptado estas disposiciones a cambio de obtener garantías de que las armas nucleares no se utilizarán contra ellos. Los Estados poseedores de armas nucleares han comenzado a desvincularse de aquella promesa; algunos han declarado que no vacilarán en utilizar armas nucleares contra Estados que no poseen armas nucleares. Los intentos de algunos de estos Estados, empeñados en destruir el multilateralismo y sus mecanismos con el objetivo de monopolizar el poder y controlar los destinos de otras naciones y pueblos, han empeorado la situación. Estos mismos Estados aplican un doble rasero a la cuestión de la no proliferación, y agravan por tanto las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

2. El Tratado no ha conseguido ofrecer a los pueblos del mundo una sensación de seguridad, debido a que las armas nucleares se pueden utilizar contra ellos en cualquier momento. Los Estados poseedores de armas nucleares resisten con tenacidad cualquier intento de ofrecer garantías vinculantes, reales y jurídicas, a los Estados que no poseen armas nucleares. En lugar de ello, algunos Estados poseedores de armas nucleares se comportan irresponsablemente y violan sistemáticamente las disposiciones del Tratado, al prestar asistencia a Estados y entidades que no son Parte del mismo. En el futuro, puede que algún Estado poseedor de armas nucleares no vacile en poner sus armas a la disposición de actores no estatales a fin de imponer el terror y el caos en las relaciones internacionales.

3. Las resoluciones y decisiones aprobadas en las Conferencias de las Partes precedentes se han convertido en parte del Tratado y es indispensable tomarlas en cuenta con la seriedad que merecen. La prórroga decidida en la Conferencia de Examen del Año 1995 encargada del examen y la prórroga del Tratado de no proliferación era una ampliación del tiempo permitido para lograr el objetivo del desarme nuclear, y no para poseer armas nucleares.

4. En la presente Conferencia de Examen, los Estados deberán adoptar una posición clara sobre la univer-

salización del Tratado y abordar con seriedad las violaciones cometidas por algunos Estados poseedores de armas nucleares que han transferido armas nucleares, conocimientos técnicos y asistencia a Estados que no son Partes en el Tratado. Un ejemplo es Israel, que mantiene un enorme arsenal nuclear que algunos Estados poseedores de armas nucleares abastecen y desarrollan. Estos mismos Estados han proporcionado a Israel protección internacional y han justificado su contravención de las normas internacionales.

5. La Conferencia deberá también adoptar una posición firme sobre las garantías negativas de seguridad e instar a los Estados poseedores de armas nucleares que pongan fin a las demoras, los dobles raseros y la irresponsabilidad. Es indispensable que todos los Estados adopten una política moral de conformidad con el objetivo del Tratado de alcanzar la paz y la seguridad internacionales sin la amenaza de las armas nucleares.

6. **El Sr. Świtalski** (Polonia) dice que su delegación defiende un enfoque equilibrado del desarme nuclear y de la no proliferación de las armas nucleares. La preservación de la integridad y la eficacia del Tratado es un motivo de preocupación, dada la posibilidad de que algunos Estados se retiren del Tratado o hagan caso omiso a sus acuerdos de salvaguardias. Para mejorar la seguridad internacional se han establecido mecanismos bilaterales y multilaterales en las esferas de la prevención de conflictos, desarme y acuerdos de no proliferación y controles de exportación. Su Gobierno participa en la Iniciativa de lucha contra la proliferación, iniciada en mayo de 2003, y acogió en 2004 la reunión que se celebró con motivo del primer aniversario de esa Iniciativa. Su Gobierno participa también en la Alianza Mundial contra la proliferación de armas y materiales de destrucción en masa e interviene activamente en la aplicación de la política de la Unión Europea sobre la no proliferación. La resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, que insta a los Estados miembros a que informen sobre las medidas de aplicación, ha contribuido a promover transparencia en la esfera de la no proliferación.

7. La mejor forma de promover los intereses de seguridad nacional de los Estados es lograr la universalización del Tratado. El multilateralismo ofrece a los Estados la garantía de que recibirán un trato equitativo y la oportunidad de contribuir a los objetivos comunes. En la era posterior a la Guerra Fría, el Tratado ha seguido siendo la piedra angular de la seguridad internacional. Si se aprueba universalmente, el modelo de pro-

toloco adicional seguirá siendo un instrumento esencial para la no proliferación. Entre las prioridades de los Estados se encuentra incrementar la capacidad del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y reforzar sus mecanismos financieros, asegurar la adhesión de todos los Estados al Tratado y promover la aplicación universal de acuerdos de salvaguardias amplios y de protocolos adicionales. Los Estados deberán hacer todos los esfuerzos posibles para asegurar el éxito de la reunión diplomática que se celebrará en Viena del 4 al 8 de julio de 2005 para analizar las enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Su delegación promueve la ratificación lo más pronto posible del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el inicio de negociaciones sobre el propuesto Tratado de Cesación de la Producción de Material Fisible.

8. **La Sra. Sanders** (Estados Unidos de América) dice que su delegación está plenamente identificada con el Tratado y cree que todos los Estados deben cumplir con las obligaciones que les incumben en virtud de dicho Tratado. Su Gobierno ha cumplido plenamente con el artículo VI y está interesado en saber de qué manera otros Estados promueven los objetivos de ese artículo, que se aplica igualmente a los Estados Partes que poseen armas nucleares y a los que no las poseen. El fortalecimiento de la confianza internacional ha permitido a su Gobierno tomar las medidas necesarias descritas en el artículo VI, tanto multilateralmente, dentro de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), como bilateralmente (con la Federación de Rusia). Sin embargo, han surgido nuevos desafíos a la proliferación, entre ellos la violación de acuerdos de no proliferación por parte de Estados que tratan de adquirir armas nucleares, así como revelaciones sobre la participación de actores no estatales en el tráfico de materiales nucleares. Estos desafíos amenazan la paz y la seguridad internacionales y la viabilidad del Tratado, y el objetivo principal de la Conferencia de Examen del Año 2005 debería ser respaldar las medidas necesarias para combatir estas amenazas relacionadas con la proliferación.

9. Su Gobierno tiene un historial envidiable en el cumplimiento del artículo VI, ya que ha desmantelado más de 13.000 armas nucleares desde 1988 y ha aprobado un plan para reducir casi a la mitad el arsenal nuclear con respecto al nivel de 2001. Los lugares de almacenamiento de armas nucleares no estratégicas en Europa se han reducido en un 80% y se han llevado a

cabo desde el final de la Guerra Fría considerables reducciones en los sistemas de vectores nucleares. Los Estados Unidos no enriquecen uranio para armas nucleares desde 1964 y no han producido plutonio para armas nucleares desde 1988, ni tampoco tienen planificado hacerlo en el futuro. Su delegación apoya la iniciación de negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible en la Conferencia de Desarme.

10. Desde 1992, su Gobierno ha asignado más de 9.000 millones de dólares en asistencia a los estados de la antigua Unión Soviética en materia de no proliferación y reducción de la amenaza nuclear. Su Gobierno ha acordado contribuir a la mitad del compromiso de 20.000 millones de dólares destinados a la Federación de Rusia, que los dirigentes del Grupo de los Ocho han asumido para prestar asistencia a ese país en la reducción de la amenaza nuclear durante los próximos 10 años. Su Gobierno sigue observando una moratoria de ensayos nucleares y alienta a otros Estados a hacer lo mismo. Su Gobierno no apoya el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, pero sigue colaborando con la Secretaría Técnica Provisional en el sistema internacional de vigilancia. Su Gobierno ya no dirige sus armas nucleares de forma habitual hacia ningún país. Se han adoptado medidas importantes para contribuir a los objetivos del artículo VI y al fomento de la confianza entre los Estados.

11. Después de su Revisión de la postura nuclear en 2001, su Gobierno ha redefinido el papel de las armas nucleares en la estrategia nacional de defensa, de conformidad con su decisión de aplicar el artículo VI del Tratado. Ha establecido una nueva tríada de capacidades estratégicas que dependen bastante menos de las armas nucleares e incluyen fuerzas nucleares y no nucleares, defensas activas y pasivas y una infraestructura de investigación y desarrollo. Aunque el Tratado no prohíbe a los Estados poseedores de armas nucleares modernizar sus fuerzas nucleares, su Gobierno no desarrolla nuevas armas nucleares. La Revisión de la postura nuclear en 2001 ha determinado únicamente que existen deficiencias en capacidades que podrían exigir nuevas armas convencionales o nucleares. A ese respecto, aunque se han llevado a cabo investigaciones sobre conceptos avanzados de armas, no se ha tomado ninguna decisión para avanzar más allá de la etapa de estudio. Uno de los objetivos de esta investigación es asegurar que el arsenal nuclear sigue siendo seguro y confiable. Su Gobierno equilibra sus obligaciones

derivadas del artículo VI con sus obligaciones para mantener la seguridad nacional.

12. El cumplimiento de todos los objetivos del Tratado es muy importante y debe ser una meta compartida por todos. Es insostenible asegurar que el cumplimiento de las obligaciones de no proliferación esté vinculado con el cumplimiento de las obligaciones de desarme, que las obligaciones de no proliferación definidas en el Tratado sean menos vinculantes que las obligaciones de desarme, o que no se deban fortalecer o hacer cumplir las obligaciones de no proliferación. Aunque la Conferencia de Examen desempeña una función fundamental al facilitar un intercambio de puntos de vista y reafirmar las obligaciones del Tratado, no es una conferencia para llevar a cabo enmiendas. Cualquier declaración o decisión que emane de la Conferencia no modifica de ninguna manera las obligaciones jurídicas explícitas de todos los Estados que son parte en el Tratado.

13. Su delegación considera que muchos Estados Partes no han tomado las medidas necesarias para llevar a cabo negociaciones de buena fe sobre un desarme general y completo, tal como se define en el artículo VI. Este aspecto del artículo VI se ha pasado por alto con frecuencia, a pesar incluso de que el Tratado indica claramente que las actividades dirigidas hacia el desarme nuclear deben estar vinculadas a las actividades dirigidas hacia un desarme general y completo. Durante la celebración de la Conferencia de Examen, su delegación acogerá con beneplácito que se produzca un compromiso y debate plenos sobre el artículo VI. La excesiva atención prestada al desarme nuclear está desviando la atención de los artículos del Tratado sobre la no proliferación y de la crisis en su cumplimiento, a la que este desequilibrio en la atención ha contribuido.

14. **El Sr. Meghlaoui** (Argelia) dice que la aplicación equilibrada de las tres piedras angulares del tratado, el desarme, la no proliferación y el derecho a la utilización pacífica de la energía nuclear, es una condición básica de su credibilidad y eficacia. La Conferencia de Examen del Año 1995 ha aprobado principios básicos para el desarme nuclear de conformidad a lo expresado en el artículo VI, y la Conferencia de Examen del Año 2000 ha consagrado estos principios en las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear, incorporadas en su Documento Final. Pero no se han logrado progresos en la aplicación de estas medidas o en la esfera del desarme nuclear en general. Asimismo, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares de 1996 no

ha entrado aún en vigor, ni tampoco se han logrado progresos en las negociaciones sobre un tratado de cesación de la producción de material fisible. Debido a la existencia de determinadas doctrinas militares que incorporan las armas nucleares a su estrategia, es esencial disponer de un instrumento jurídico internacionalmente vinculante que proteja a los Estados que no poseen armas nucleares de la utilización o amenaza de utilización de armas nucleares contra ellos.

15. El marco de cooperación multilateral en el que se deben abordar estos problemas es la Conferencia encargada del examen del Tratado de No Proliferación, y la ausencia de progreso refleja una falta de voluntad política y un conflicto de intereses y prioridades entre los Estados que son parte del Tratado. Argelia exhorta a los Estados Partes a que saquen partido de la propuesta de los “Cinco Embajadores”, que aborda las cuatro cuestiones básicas del desarme nuclear, las garantías negativas de seguridad, la prohibición de la producción de material fisiónable para armas nucleares y artefactos explosivos nucleares, y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

16. El establecimiento de zonas libres de armas nucleares es una importante medida de transición hacia un desarme general. La Conferencia de Examen del Año 1995 adoptó una resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, pero Israel ha obstaculizado este objetivo al permanecer fuera del Tratado y negarse a someter sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA. La Conferencia deberá adoptar las resoluciones y recomendaciones necesarias para inducir a Israel a que se adhiera al Tratado y libere al Oriente Medio de armas nucleares.

17. Argelia, en interés de la paz y la estabilidad internacionales, se ha adherido a todos los instrumentos internacionales relacionados con el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa, ha firmado un Acuerdo de salvaguardias amplias con el OIEA y ha expresado su intención de firmar un protocolo adicional.

18. **El Sr. Al-Shamsi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que el peligro de la proliferación nuclear no se limita a que los Estados que tienen armas nucleares mantengan sus arsenales nucleares, sino que también incluye las actividades realizadas en los últimos años por otros Estados para producir o adquirir armas nucleares, secreta o abiertamente, como parte de estrategias nacionales de

defensa que se remontan a la guerra fría. La falta de progresos para limitar la proliferación de armas nucleares estratégicas ofensivas y para universalizar el Tratado no solamente socava la confianza entre los países, sino que también obstaculiza la paz, la seguridad y el desarrollo en el nuevo milenio.

19. Es preciso reafirmar el principio del multilateralismo en los procesos de desarme y no proliferación. Esto exige seguir fortaleciendo el proceso de examen, el mecanismo ordinario de presentación de informes establecido en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, y promover la educación relativa a la no proliferación. En segundo lugar, se necesitan mecanismos para garantizar que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan sus compromisos de desarme completo, en particular la aplicación de las 13 medidas prácticas enumeradas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000, con arreglo a un calendario aprobado dentro de un marco multilateral, de conformidad con el artículo VI del Tratado. En tercer lugar, los Estados que no poseen armas nucleares deberán recibir garantías, entre ellas un instrumento internacional jurídicamente vinculante, por las cuales los Estados poseedores de armas nucleares se comprometen a no recurrir a la amenaza o al uso efectivo de armas nucleares contra los Estados que no las posean. El cuarto lugar, se deberán aprobar las recomendaciones necesarias para reforzar el mandato de la Conferencia para abordar los problemas que impiden llegar a un acuerdo sobre un programa escalonado para eliminar todas las armas nucleares. En quinto lugar, se deberá exigir a los países que no se han adherido al Tratado, en primer lugar a Israel, que lo hagan sin condiciones previas tan pronto como sea posible, y que supediten sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del OIEA. En sexto lugar, es preciso considerar que la pronta entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es una de las más importantes de las 13 medidas prácticas enumeradas en el Documento Final de la Conferencia de Examen del Año 2000. Los Emiratos Árabes Unidos esperan que las deliberaciones de la Conferencia de Examen en curso contribuyan a un entorno seguro y estable que conduzca al desarrollo sostenible.

20. **La Sta. Majali** (Jordania) dice que el mundo está más lejos que nunca de alcanzar los principios y los objetivos del Tratado de no proliferación. Sigue habiendo grandes arsenales nucleares, no se han logrado progresos tangibles hacia el desarme nuclear ni tampoco

para impedir la proliferación horizontal y vertical de armas nucleares, no se ha alcanzado el objetivo de la adhesión universal al Tratado y todavía no ha entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La Conferencia debe propugnar la pronta aprobación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares, y se deben iniciar negociaciones sobre un proyecto de documento vinculante que proporcione garantías negativas de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares y son Partes en el Tratado.

21. La Conferencia de Examen del Año 2005 debe pedir a los Estados poseedores de armas nucleares que apliquen la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de llevar a cabo negociaciones que conduzcan al desarme nuclear en todos sus aspectos. La Conferencia deberá pedir también la prohibición total de la transferencia de equipos, información, materiales e instalaciones relativos a cuestiones nucleares, y una prohibición de asistencia en el terreno nuclear a los Estados que no son Partes en el Tratado. Es importante realizar todas las medidas posibles para lograr la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Es necesario que los Estados poseedores de armas nucleares cumplan plenamente con el artículo VI del Tratado de no proliferación.

22. **El Sr. Bauwens** (Bélgica), que interviene también en nombre de España, Lituania, Noruega, los Países Bajos, Polonia y Turquía, destaca el documento de trabajo NPT/CONF.2005/WP.35, en el que los siete patrocinadores han intentado delinear posiciones conciliatorias para su consideración en la Conferencia de Examen en curso. El documento de trabajo contiene términos sobre la preservación de la integridad del régimen de no proliferación, las salvaguardias y la verificación, la rendición de cuentas y la transparencia, el material fisionable, el uso pacífico de la energía nuclear, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, las garantías negativas de seguridad, las armas nucleares no estratégicas y el desarme nuclear. Los patrocinadores esperan que el documento sirva de aporte al documento final de la Conferencia de Examen del Año 2005.

23. **El Sr. De Alba** (México) dice que, como uno de los patrocinadores del documento de trabajo sobre desarme y educación relativa a la no proliferación, México se adhiere plenamente a la declaración sobre este

tema realizada anteriormente por el representante de Nueva Zelanda.

24. Una medida del éxito del Tratado sería el grado en que los Estados poseedores de armas nucleares cumplieran con el compromiso inequívoco hacia el desarme nuclear, lo cual había sido un logro importante de las sucesivas Conferencias de Examen. Lamentablemente, el único resultado concreto a este respecto ha sido tal vez el Tratado de Moscú sobre las reducciones de las armas estratégicas ofensivas. Incluso ese Tratado presenta deficiencias: no es irreversible y su cumplimiento resulta difícil de verificar. México ha observado que la mayoría de los compromisos sobre desarme asumidos por los Estados poseedores de armas nucleares anteceden el año 2000, y por tanto también al compromiso inequívoco realizado ese año.

25. México comparte la reciente preocupación mundial en torno a una serie de casos de incumplimiento de los compromisos de no proliferación, ya que amenazan la paz y la seguridad internacionales, y espera que la Conferencia de Examen en curso aborde estos casos con objetividad y amplitud. La Conferencia de Examen deberá evaluar también el cumplimiento de los tres pilares del Tratado, y asegurar que se garantice el derecho de los Estados Partes al uso pacífico de la energía nuclear en un entorno en el que se fortalezcan las salvaguardias. Esta evaluación debe estar basada en los términos del propio Tratado y en otros compromisos libremente concertados en las anteriores Conferencias de Examen.

26. La evaluación del cumplimiento fortalecerá al Tratado, en lugar de alterarlo, ya que su eficacia depende de observar el principio de *pacta sunt servanda*. Una evaluación hará posible no solamente examinar los logros alcanzados, sino también definir la labor pendiente. México está a favor de que se presenten por escrito informes periódicos sobre el cumplimiento, un enfoque que se propugnó en la Conferencia de Examen del Año 2000 como una de las 13 medidas prácticas para promover la aplicación del artículo VI del Tratado, y su propio país ha presentado un informe de este tipo para mejorar la transparencia y mitigar las preocupaciones sobre el incumplimiento. Espera que los puntos de vista divergentes sobre el cumplimiento de los compromisos del Tratado no pongan en peligro la oportunidad de lograr progresos en el desarme, y contribuirá con la presentación de propuestas para establecer patrones más objetivos en materia de cumplimiento.

27. Por último, México apoya el documento de trabajo presentado por Bolivia, Costa Rica, Malasia, Nicaragua, Timor-Leste y el Yemen sobre los elementos jurídicos, técnicos y políticos necesarios para establecer y mantener un mundo libre de armas nucleares (NPT/CONF.2005/WP.41).

28. **La Sra. Hobbs** (Nueva Zelanda) dice que se debe tener en cuenta la importante función de la sociedad civil en la aplicación del Tratado. La educación relativa al desarme y a la no proliferación es esencial para fortalecer los vínculos entre el régimen del tratado y la comunidad internacional. La plena aplicación del Tratado exigirá una cooperación activa entre los gobiernos y todos los sectores de la sociedad civil.

29. Nueva Zelanda ha tenido el honor de estar representada en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la educación relativa al desarme y a la no proliferación, que se estableció en 2002 después de la aprobación de la resolución 55/33 E de la Asamblea General, "Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación". Nueva Zelanda apoya la recomendación del estudio y exhorta a todos los Estados a que la apliquen en su totalidad. Nueva Zelanda es uno de los países patrocinadores de un documento de trabajo sobre la educación para el desarme y la no proliferación (NPT/CONF.2005/WP.30), que recomienda medidas para profundizar el desarrollo de las iniciativas de desarme y no proliferación. La delegación de Nueva Zelanda a la Conferencia de Examen en curso incluye a dos representantes de ONG para fortalecer los vínculos entre los gobiernos y la sociedad civil.

30. **El Sr. Al-Otaibi** (Kuwait) dice que el Tratado es un instrumento fundamental en las actividades para impedir la proliferación vertical y horizontal de armas nucleares y un fundamento esencial para alcanzar el desarme nuclear, y renueva su petición a los Estados poseedores de armas nucleares para que cumplan con los compromisos asumidos en la Conferencia de Examen del Año 2000 a fin de trabajar en favor de un desarme completo por medio de la negociación y la plena aplicación de las 13 medidas prácticas para el desarme nuclear, incorporadas en el Documento Final de dicha Conferencia. Hasta la fecha no se han alcanzado los progresos deseados debido a una falta de voluntad política para cumplir los acuerdos internacionales. Debido a su preocupación por los peligros de las armas de destrucción en masa, Kuwait ha ratificado la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el

almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción, la Convención sobre prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, un acuerdo sobre salvaguardias generales y el protocolo adicional con el OIEA, así como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. En interés de la seguridad nuclear, Kuwait ha ratificado la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares y la Convención sobre Asistencia en Caso de Accidente Nuclear o Emergencia Radiológica.

31. Su delegación exhorta a todos los estados que no lo hayan hecho, a que firmen un acuerdo sobre salvaguardias generales y un protocolo adicional con el OIEA. Todos los Estados Partes en el Tratado de no proliferación deben cumplir con las obligaciones establecidas en dicho tratado. Kuwait acoge con beneplácito la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa y ha presentado un informe nacional al Comité pertinente. Su delegación considera que se deberán mejorar los mecanismos internacionales de vigilancia para asegurar la no proliferación. Considera esencial realizar una evaluación objetiva sobre el cumplimiento, por parte de los Estados poseedores de armas nucleares, del Tratado y de los resultados de las Conferencias de Examen del Año 2000 y 1995. La Conferencia en curso presenta una ocasión ideal para que los Estados que no lo hayan hecho anuncien su intención de adherirse al Tratado y de trabajar en favor de un mundo libre de armas de destrucción en masa.

32. **El Sr. Adekanyen** (Nigeria) dice que Nigeria ha renunciado a la opción nuclear, ha alcanzado acuerdos de salvaguardias con el OIEA y ha ratificado el Tratado de Pelindaba sobre una zona libre de armas nucleares en África. Nigeria ha exhortado siempre a los Estados Partes a que reafirmen su compromiso con la plena aplicación del Tratado, especialmente del artículo VI. Esta petición se ajusta a la decisión de la comunidad internacional, establecida en la Declaración del Milenio, de tratar de eliminar las armas de destrucción en masa. Es fundamental que los Estados Partes acuerden el establecimiento de un instrumento internacional jurídicamente vinculante según el cual los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no utilizar armas nucleares contra Estados no poseedores de armas nucleares. Ésta es la única manera en que se puede mantener con eficacia la no proliferación.

33. Nigeria ha apoyado el documento final de la Conferencia de Examen del Año 2000 y las 13 medidas prácticas establecidas en dicho documento, que podrían acelerar los progresos hacia la eliminación total de los arsenales nucleares.

34. A Nigeria le preocupa la aparición de nuevas doctrinas estratégicas en algunos de los Estados poseedores de armas nucleares, que han sembrado dudas sobre la aplicación de importantes compromisos relativos al desarme. Nigeria apoya la eliminación total de las pruebas nucleares y ratificó en 2001 el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

35. Los esfuerzos bilaterales realizados por los dos principales poderes nucleares para reducir las defensas estratégicas representan una medida positiva hacia el desarme nuclear. Sin embargo, las reducciones de los despliegues y del estado operacional no pueden reemplazar la reducción irreversible de las armas nucleares o su total eliminación. Es necesario iniciar negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral y eficazmente verificable a nivel internacional, que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares.

36. Es preciso adoptar medidas apropiadas para mantener el derecho de todas las Partes en el Tratado a utilizar energía nuclear con fines pacíficos en el marco de las plenas salvaguardias del OIEA. Nigeria ha creado marcos institucionales nacionales y regionales al respecto, o participado en ellos. Apoya las medidas para establecer zonas libres de armas nucleares en todas las regiones del mundo y reafirma la necesidad de establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

37. **La Sra. Pollack** (Canadá) señala el apoyo del Canadá al documento de trabajo sobre desarme y educación relativa a la no proliferación (NPT/CONF.2005/WP.30). El Canadá ha apoyado en su totalidad la resolución 55/33 E de la Asamblea General, y ha aplicado varias medidas nacionales que se ajustan a las recomendaciones de la resolución, entre ellas respaldar la realización de investigaciones independientes por estudiantes graduados y patrocinar la producción de un módulo de educación sobre desarme para estudiantes y docentes de enseñanza secundaria.

38. El Canadá ha incluido representantes de la sociedad civil en sus delegaciones participantes en las reuniones del Tratado de no proliferación y ha celebrado conferencias anuales con representantes de la sociedad

civil sobre desarme y no proliferación. El Canadá espera con interés conocer la forma en que otras partes promueven los objetivos del artículo VI del Tratado.

39. **El Sr. Chowdhury** (Bangladesh) dice que la resistencia de los Estados poseedores de armas nucleares a aplicar el artículo VI del Tratado resulta desalentadora, así como el que todavía no haya entrado en vigor el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. La postura de algunos de los Estados poseedores de armas nucleares, que ha impedido que la Conferencia sobre el Desarme establezca un comité especial sobre desarme nuclear, es realmente deplorable.

40. Bangladesh tiene un historial irreprochable de no proliferación y ha escogido seguir estando libre de armas nucleares. El país concede una gran importancia a la plena adhesión a los artículos I y II del Tratado y a los derechos de los Estados Partes a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos. La no proliferación nuclear no se puede alcanzar de forma práctica si no se logra un desarme nuclear total. Los acuerdos concertados fuera del marco del tratado con la intención de reducir los arsenales nucleares son bienvenidos, siempre que complementen el Tratado y no intenten sustituirlo.

41. Un logro importante de la Conferencia de Examen del Año 2000 ha sido el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares de proporcionar garantías negativas de seguridad a los Estados que no poseen armas nucleares. Mantener estas garantías es de gran importancia, ya que sirve para alentar a los Estados a permanecer libres de armas nucleares. Es deplorable que estos acuerdos se hayan diluido en los últimos años.

42. **El Sr. Nejad** (República Islámica del Irán) dice que, al final de la Guerra Fría, se realizaron serios intentos para reducir la amenaza nuclear y se estableció una atmósfera nueva y positiva. Lamentablemente, ésta tendencia ha caído en desuso. Un representante de uno de los Estados poseedores de armas nucleares ha dicho recientemente que el artículo VI del Tratado no se refiere a los Estados poseedores de armas nucleares y que no existen plazos para el desarme nuclear. Algunas de las nuevas políticas adoptadas por los Estados poseedores de armas nucleares son contrarias a las obligaciones asumidas por estos Estados al ratificar el Tratado. Estas políticas incluyen la posibilidad de considerar como blanco a los Estados que no poseen armas nucleares o de fabricar nuevas ojivas.

43. El arsenal nuclear de Israel es una amenaza a la región del Oriente Medio. La cooperación prestada a Israel ha aumentado su capacidad nuclear y es una violación del Tratado. Estas transferencias, despliegues y capacitación representan una grave amenaza.

44. **La Sra. Notutelan** (Sudáfrica) dice que la Organización Marítima Internacional ha celebrado recientemente negociaciones sobre las enmiendas propuestas al Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima y su Protocolo relativo a las plataformas fijas. Esta circunstancia podría tener consecuencias negativas para la puesta en vigor de las obligaciones de los Estados Partes en el Tratado de no proliferación. Para octubre 2005 se ha programado una conferencia diplomática con el objetivo de aprobar las enmiendas propuestas a la Convención de 1988 y el Protocolo.

45. El aspecto más polémico de las enmiendas propuestas fue una denominada cláusula de salvaguardia donde se especificaba que no sería una infracción a la Convención transportar artículos con materiales destinados al sistema de vectores de armas nucleares u otro dispositivo nuclear explosivo de un Estado Parte en el Tratado de no proliferación, siempre que la posesión de ese arma o dispositivo no fuese contraria a las obligaciones del Estado Parte en el Tratado. Las enmiendas propuestas están en directo conflicto con la política de Sudáfrica sobre la no proliferación y el desarme nuclear, que se refleja en sus obligaciones derivadas de los artículos II y III del Tratado. Si las disposiciones en cuestión no se armonizan con el Tratado, Sudáfrica no podrá ser parte del instrumento enmendado.

46. No solamente la cláusula de salvaguardia es contraria a los artículos I y II del Tratado, que prohíben la transferencia o recepción de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos o el control de tales armas o dispositivos explosivos; también trata de reinterpretar las obligaciones de los Estados Partes en el Tratado y tiene el efecto de afianzar aún más el régimen jurídico desigual que beneficia a los Estados poseedores de armas nucleares en el marco del Tratado, en contra de sus obligaciones de desarme. Si se aprueba, algunas de sus disposiciones podrían afectar el derecho de los Estados a utilizar la energía nuclear con fines pacíficos.

47. Sudáfrica ha solicitado que las enmiendas propuestas incluyan términos congruentes con el artículo 4, párrafo 4, del recientemente aprobado Convenio in-

ternacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, que dicen: “El presente Convenio no se refiere ni podrá interpretarse en el sentido de que se refiera en modo alguno a la cuestión de la legalidad del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares por los Estados”. Además, en vista de las preocupaciones sobre los intentos de reinterpretar el Tratado y de adoptar medidas contrarias a sus disposiciones en otros organismos internacionales que no son responsables del desarme y la no proliferación nuclear, Sudáfrica propone que el documento final de la Conferencia incluya una frase que diga: “Los Estados Partes reafirman su compromiso con la no proliferación de armas nucleares y con sus obligaciones derivadas de los artículos I y II del Tratado de no realizar ningún traspaso ni recibir de nadie ningún traspaso de armas nucleares u otros dispositivos nucleares explosivos ni sus piezas, ni el control sobre tales armas, piezas o dispositivos explosivos, sea directa o indirectamente; ni ayudar, alentar ni inducir de ninguna manera a cualquier Estado que no posea armas nucleares a que fabrique o adquiera armas nucleares, piezas u otros dispositivos nucleares explosivos, ni el control sobre tales armas, piezas o dispositivos explosivos”.

48. **El Sr. Al-Bader** (Qatar) dice que Qatar considera el Tratado como la piedra angular de la paz y la seguridad en los planos regional e internacional y cree que la universalización del Tratado está al alcance si se aplican las presiones apropiadas a los tres Estados que no lo han firmado. Qatar exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a que renuncien a su dependencia de la disuasión nuclear mediante la aplicación del artículo VI, y que a que ofrezcan las garantías necesarias a los Estados que no poseen armas nucleares. Qatar exhorta a Israel, el único Estado del Oriente Medio que no ha firmado el Tratado y único obstáculo a la aplicación de la resolución 59/63 de la Asamblea General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, a que se adhiera al Tratado y someta sus instalaciones nucleares al sistema de salvaguardias del OIEA. La ejecución transparente y no discriminatoria del Tratado y la concesión de garantías a los Estados que no poseen armas nucleares son cruciales para el éxito del Tratado.

49. **El Sr. Journès** (Francia) dice, refiriéndose al documento de trabajo sobre la educación para el desarme y la no proliferación (NPT/CONF.2005/WP.30), que cualquier actividad que pueda servir para sensibilizar a la opinión sobre los retos y los desafíos de la no proli-

feración es una medida acertada. Estas actividades de sensibilización deben estar destinadas a los jóvenes, la sociedad civil y la comunidad investigadora y académica que se dedica a este tipo de cuestiones. Francia está plenamente de acuerdo con las recomendaciones del documento de trabajo, aunque las menciones a las visitas a Hiroshima y Nagasaki deberían haber sido incluidas en un párrafo aparte. Además, queda pendiente la cuestión de la financiación: ¿quién se encargará realmente de pagar todas estas meritorias actividades?

50. **El Sr. Köffler** (Austria) dice que la frecuentemente mencionada “crisis de cumplimiento” del Tratado consta de dos elementos: el aspecto del desarme y el de la no proliferación. Los dos aspectos son igualmente importantes y se refuerzan mutuamente, y uno no puede estar supeditado al otro. Una nueva dimensión es la doble cuestión del terrorismo y de los actores no estatales. Si el Tratado se encuentra en una crisis de confianza además de una crisis de cumplimiento, es preciso tomar las medidas necesarias para restablecer la confianza entre los Estados Partes.

51. Se han realizado progresos considerables en la reducción del número de armas nucleares y de la situación de alerta y despliegue. Sin embargo, es indispensable resolver la cuestión de las armas nucleares tácticas, que llevan varios años en el orden del día. A pesar de los progresos realizados, resulta deplorable que las armas nucleares todavía formen parte, y a veces una parte central, de la planificación estratégica y de las doctrinas militares. A Austria le preocupan también los informes sobre las intenciones de fabricar nuevas armas nucleares a partir de las existentes o de alterar su diseño para nuevos usos. La afirmación de que estos planes se encuentran solamente en una etapa teórica no resulta muy tranquilizadora. El concepto de la disuasión nuclear, procedente de la época de la guerra fría, se encuentra todavía en uso mucho tiempo después del final de la guerra fría, pero la eficacia de la disuasión nuclear contra actores no estatales, por poner sólo un ejemplo, es muy dudosa.

52. El objetivo común de los Estados Partes en el Tratado —una visión de un mundo más seguro libre de armas nucleares y de armas de destrucción en masa— ha sido expresado por consenso tanto en los principios y objetivos adoptados en la Conferencia de Examen del Año 1995 como en las 13 medidas prácticas aprobadas en la Conferencia del Año 2000. Estos compromisos de los Estados Partes siguen siendo tan válidos ahora como entonces, y Austria suscribe plenamente los tres

conceptos avanzados por los países de la Coalición para el Nuevo Programa —irreversibilidad, transparencia y verificación— como la base del proceso de no proliferación.

53. El apoyo casi universal a la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un importante factor en los esfuerzos encaminados a construir un mundo de paz y seguridad. Austria exhorta a todos los Estados que no lo hayan hecho, especialmente los que aparecen en la lista del anexo 2 del Tratado, a que lo firmen y lo ratifiquen sin demora. Con respecto al propuesto tratado de cesación de la producción de material fisible, también hay un amplio apoyo para que comiencen las negociaciones sin condiciones previas. Austria favorece un tratado no discriminatorio, de aplicación universal y verificable. Además, es preciso reforzar el sistema de salvaguardias del OIEA. Los acuerdos de salvaguardias deberán complementarse con protocolos adicionales, y la aceptación de estos protocolos adicionales deberá ser una condición previa del suministro en todas las exportaciones de materiales y tecnología nucleares.

54. En el contexto de la seguridad nuclear, se deberá alentar a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias a fin de garantizar un resultado positivo de la conferencia diplomática para aprobar enmiendas a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Austria toma nota con interés del informe del Grupo de Expertos del OIEA encargado de examinar enfoques multilaterales sobre el ciclo del combustible nuclear y espera con interés debatir las recomendaciones del grupo, que pueden proporcionar un complemento importante a los regímenes y medidas de no proliferación ya existentes.

Se levanta la sesión a las 12.50 horas.